



**FINANCIACIÓN ERASMUS+ PARA ESTUDIOS SEPIE 2025/26\***

\* **LOS ESTUDIANTES DE MOVILIDAD ERASMUS+ ESTUDIOS SE FINANCIARÁN CON EL PROYECTO: 2024-1-ES01-KA131-HED-000205480**

**Nº de meses a financiar como máximo 9 meses.**

TIPO DE MOVILIDAD	MESES DE ESTANCIA	FINANCIACIÓN	
<b>ESTUDIOS<sup>1</sup>:</b> Estudiantes Movilidad Académica (SMS) por ciclo (Grado/Máster/Doctorado)	2 (mínimo o un trimestre u otro período en que se divide un curso académico) a 12 meses (máximo) <b>por ciclo<sup>1</sup></b>	<u>Grupo 1:</u> <b>3 5 0 €/mes</b> <i>Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.</i> Países Asociados de la región 14: Reino Unido y Suiza	<u>Estudiantes con menos oportunidades:</u> <b>250€/mes</b>
		<u>Grupo 2:</u> <b>3 0 0 €/mes</b> <i>Chipre, Chequia, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal</i>	
		<u>Grupo 3:</u> <b>2 5 0 €/mes</b> <i>Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumania, Serbia y Turquía</i>	

Además, recibirá el importe correspondiente al viaje, según la distancia del destino y de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
<b>Entre 10 y 99 Km:</b>	28 € por participante	56 € por participante
<b>Entre 100 y 499 km:</b>	211 € por participante	285 € por participante
<b>Entre 500 y 1999 km:</b>	309 € por participante	417 € por participante
<b>Entre 2000 y 2999 km:</b>	395 € por participante	535 € por participante
<b>Entre 3000 y 3999 km:</b>	580 € por participante	785 € por participante
<b>Entre 4000 y 7999 km:</b>	1.188 € por participante	1.188 € por participante
<b>8000 km o más:</b>	1.735€ por participante	1.735€ por participante



\* Calculador de distancias, [aquí](#). Salida desde Huelva hacia la sede de la institución de destino. La calculadora indica el número de kilómetros y se elige la banda de distancia.

\* Si los estudiantes optan por el viaje ecológico en tren, autobús o coche compartido (ida y vuelta), recibirán 50,00€ extra y hasta un máximo de cuatro días más de estancia. Hay que informar previamente de la intención de realizar el viaje ecológico, días necesarios para realizar el viaje y enviar los billetes del tren o autobús.

\* El importe definitivo se calculará de acuerdo a la estancia real del alumno (en días) y se abonará el resto de la beca a su vuelta, una vez cumplidos todos los requisitos del Programa, incluido el informe final del estudiante.

\* Si pensáis acortar la estancia, puede que el adelanto del 80% de la beca sea mayor que el importe total definitivo, por lo que tendréis que devolver el importe pagado de más.

\* **MUY IMPORTANTE: un mes y medio antes de la vuelta**, revisar vuestro **Convenio de Subvención** y enviar un correo a [drinter01@sc.uhu.es](mailto:drinter01@sc.uhu.es) con las **fechas reales**, si no están comprendidas en las indicadas inicialmente en dicho Convenio, pues, sin este correo, no se podrán financiar los días excedentes.

<sup>1</sup> Cada estudiante podrá disfrutar de varias becas Erasmus hasta completar una duración total de 12 meses por ciclo de estudios. Para el cálculo de los meses de estancia se computan también los disfrutados previamente, si fuera el caso, con el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP).

- Grado: 12 meses entre movilidad de estudios y prácticas
- Máster: 12 meses entre movilidad de estudios y prácticas
- Doctorado: 12 meses entre movilidad estudios y prácticas

#### \* ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES:

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- **Discapacidad:**

Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros

- **Obstáculos socioeconómicos**

\* Ser beneficiario de una **beca de estudios** de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

\* Percibir la unidad familiar una prestación de **Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción** o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.



- \* Estar en riesgo de exclusión social.
- \* Pertener a una familia numerosa o monoparental.
- \* Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- \* Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- \* Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- \* Tener un contrato de trabajo a tiempo completo

- **Problemas de salud**

- \* Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

- **Diferencias culturales**

- \* Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PERFIL DE ESTUDIANTES CON MENOS OPORTUNIDADES:**

- **Discapacidad:**

- Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida. Esta discapacidad será del 33% o superior

- **Obstáculos socioeconómicos**

- Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco.
- Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.



- Título de Familias numerosas o monoparentales.
- Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
- Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
- Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo.

- **Problemas de salud**

- Certificación de situación de **salud física que genere la necesidad de apoyo adicional**: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- Certificación de situación de **salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional**: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

- **Diferencias culturales**

- Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.